

CASEROS,

18 MAR 2024

VISTO el expediente la referencia N° 4117.19299.2022.0, la Ordenanza N° 3595 de "Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá", promulgada mediante el Decreto N° 414/22, su Decreto Reglamentario N° 775/22;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María del Carmen Iriarte DNI 23.156.388 solicitó la adhesión al Plan de Recupero Social en relación al inmueble ubicado en la calle Av. Márquez N° 2521, del Barrio Altos de Podestá, Partido de Tres de Febrero identificado Catastralmente como Circunscripción IV-Sección P –, Fracción I Manzana 88, Casa 24 conforme la cláusula octava del Anexo II de la Ordenanza N° 3595 (Decreto N° 414/22) para la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá;

Que mediante la Ordenanza N° 3595, se creó el Programa de Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá, con el objeto de transferir el dominio de las viviendas a las familias ocupantes que cumplan con los requisitos establecidos, creándose a estos efectos el "Registro de Titulares de la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá";

Que por el Decreto N° 775/2022 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° 3595, designándose a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Movilidad como Autoridad de Aplicación, facultándola para el dictado de las normas complementarias que considere necesarias para su implementación;

Que asimismo, se establecieron los requisitos que deben cumplir los beneficiarios del programa a los efectos del ingreso en el "Registro de Titulares de la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá";

Que la autoridad de aplicación efectuó un relevamiento de las familias ocupantes de las viviendas, convocándolas para que manifiesten su intención de postularse como "Titular Provisorio" del trámite de regularización;

Que habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones de edictos de los titulares provisorios, transcurrido el plazo establecido para la presentación de oposiciones, y no habiéndose recibido oposición alguna, se procedió a declarar como definitivo el carácter de titular del trámite de regularización de los interesados, siendo inscriptos de forma definitiva en el Registro creado a estos efectos;

Que habiendo sido informados de tal acto, fueron citados para firmar el convenio de adhesión al programa y que en tal circunstancia los titulares eligieron presentar su solicitud de adhesión al Plan de Recupero Social;

Que obran en las actuaciones las consultas pertinentes a los sistemas de información tributaria y social existentes, la encuesta socio económica debidamente suscripta por el profesional de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad;

Que la autoridad de aplicación ha analizado cada uno de los informes técnicos presentados con su documentación complementaria;

Que el grupo familiar poseedor de la vivienda ubicada en la manzana 88 casa 24 ha cumplido con el requisito exigido por la Ordenanza N° 3595 para ser beneficiaria del Plan de Pago Social;

Por ello;

EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °. Aceptar la solicitud presentada por la Sra. María del Carmen Iriarte DNI 23.156.388 y adhiérasela al Plan de Cuotas social, conforme lo establecido en la cláusula octava del Anexo II de la Ordenanza N° 3595 (Decreto N° 414/22) para la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá.

[3]

Corresponde Expediente N° 4117.19299.2022.0

ARTÍCULO 2°. Notificar al titular acerca de la resolución aquí expresada, para que dé comienzo al pago de las cuotas del plan de pago social.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 31/24

FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

ARO, JAVIER EMILIO ARCA
SECRETARIO DE DESARROLLO
TERMINOS DE MOVILIDAD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Corresponde al Expediente 4117.19299.2022.0

Caseros,

VISTO el expediente la referencia N° 4117.19299.2022.0 la Ordenanza N° 3595 de Regularización y Transferencia dominial del Barrio Altos de Podestá, promulgada mediante el Decreto N° 414/2022, su Decreto Reglamentario N° 775/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 3595, se creó el Programa de Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá, con el objeto de transferir el dominio de las viviendas a las familias ocupantes que cumplan con los requisitos establecidos, creándose a estos efectos el “Registro de Titulares de la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá”;

Que mediante el Decreto N° 775/2022 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° 3595, designándose a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Movilidad como Autoridad de Aplicación, facultándola para el dictado de las normas complementarias que considere necesarias para su implementación;

Que asimismo, se establecieron los requisitos que deben cumplir los beneficiarios del programa a los efectos del ingreso en el “Registro de Titulares de la Regularización y Transferencia Dominial del Barrio Altos de Podestá”;

Que la Autoridad de Aplicación efectuó un relevamiento de las familias ocupantes de las viviendas, convocándolas para que manifiesten su intención de postularse como “Titular provisorio” del trámite de regularización;

Que habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones de edictos de los titulares provisorios, transcurrido el plazo establecido para la presentación de oposiciones, y no habiéndose recibido oposición alguna, se procedió a declarar como definitivo el carácter de titular del trámite de regularización de los

interesados, siendo inscriptos de forma definitiva en el Registro creado a estos efectos;

Que habiendo sido informados de tal acto, fueron citados para presentarse a firmar el convenio de adhesión al programa y que en tal circunstancia los titulares eligieron presentar su solicitud de adhesión al plan de recupero social.

Que obran en las actuaciones las consultas pertinentes a los sistemas de información tributaria y social existentes, la encuesta socio económica debidamente suscripta por el profesional de la Secretaria Desarrollo Humano y Hábitat de la Municipalidad;

Que la Autoridad de Aplicación ha analizado **cada uno de los informes técnicos presentados** con su documentación complementaria.

Que el grupo familiar poseedor de la vivienda ubicada en la manzana 88 casa 24 ha cumplido con el requisito exigido por la Ordenanza N° 3595 para ser Beneficiaria del plan de pago social.

Que la presente, se dicta en el marco de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 775/2022

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MOVILIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la solicitud presentada, por los titulares definitivos del programa de Regularización y Transferencia del barrio Altos de Podesta en virtud de los considerandos expuesto en la presente y en el marco de lo establecido en el Decreto 775/2022

Artículo 2°.- Notificar a los titulares acerca de las resolución aquí expresada, para que den comienzo al pago de las cuotas del plan de pago social.

Artículo 3°.- Registrar. Publicar. Archívese

Resolución N°:



ARQ. JAVIER EMILIO ARCA
SECRETARIO DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y MOVILIDAD
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO